

Metodología para  
la selección de  
intervenciones  
públicas a  
evaluar



## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

### Contenido

Justificación .....	2
Metodología.....	4
Tipo de evaluación.....	8
Evaluación Sintética del Desempeño .....	8
Evaluación de Diseño .....	8
Evaluación Estratégica .....	8
Evaluación de Procesos.....	8
Evaluación de Consistencia y Resultados .....	8
Evaluación Específica del Desempeño.....	8
Evaluación Complementaria del Desempeño .....	9
Evaluación de Impacto.....	9
Interpretación de los resultados .....	9



## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

### Justificación

Con fundamento en el artículo 64 bis de la *Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán*, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan) establece un **Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño** entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, el cual es uno de los componentes principales de la **Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD)**.

El modelo de **GpRD**, tiene como objetivo verificar y evaluar la ejecución de los programas públicos, el cumplimiento de las metas y los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y los programas de mediano plazo. Este modelo resulta de gran relevancia en la mejora de la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, debido a que propone la creación de valor público<sup>1</sup> como piedra angular en la discusión del ciclo presupuestario y establece medidas e instrumentos que permitan medir los resultados del quehacer público.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación al Desempeño, inició su implementación en el estado en 2014 con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual es un instrumento en el que se establecen las intervenciones públicas que serán evaluadas durante los próximos dos años correspondientes a su publicación, el tipo de evaluación que les será aplicada y la metodología que será usada por el evaluador.

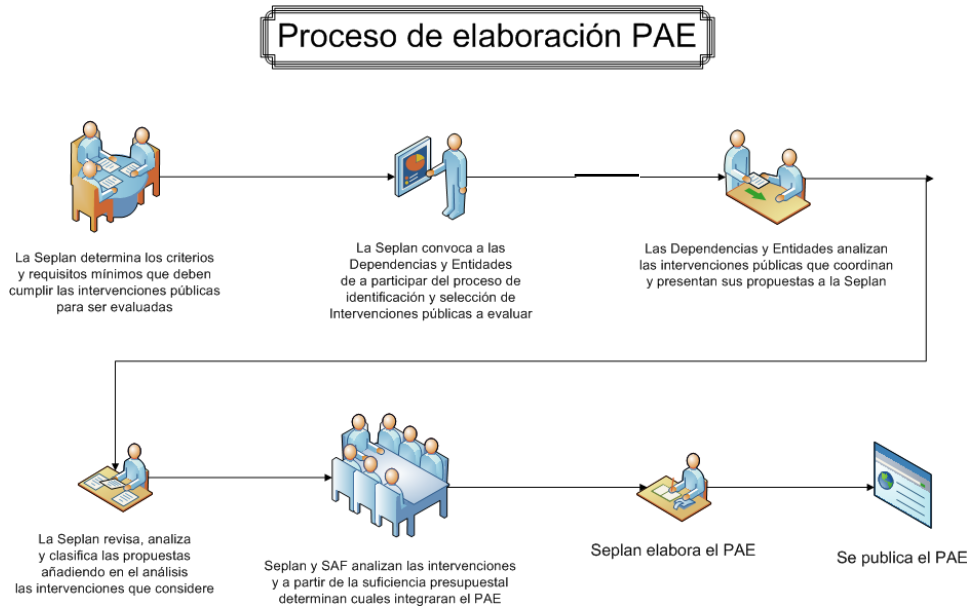
El 22 de septiembre de 2016, se publicaron los [Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño](#) en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en donde se estableció en el artículo 20 el proceso de elaboración del PAE.

---

<sup>1</sup> Valor público es aquello que la sociedad valora, es decir, el proceso mediante el cual, las organizaciones públicas buscan resolver problemas, satisfacer necesidades y habilitar el ejercicio de derechos mediante la prestación de bienes, servicios, transacciones, legislación y regulaciones.



## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar



Dentro de los *Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño*, se dispuso que las **dependencias y entidades** de la Administración Pública estatal deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas claros, y que los resultados deben ser medidos objetivamente a través de indicadores relacionados con la economía, eficiencia, eficacia, calidad y el impacto social del gasto público.

Por lo anterior, y con el objetivo de contar con un sustento técnico y poder determinar de manera objetiva y clara las intervenciones públicas que deben ser evaluadas y formar parte del PAE, así como el tipo de evaluación que mejor se adapta a las características de la intervención pública se diseñó la presente metodología, la cual se basa en un análisis cualitativo y cuantitativo de las características, componentes y elementos de diseño con los que cuenta cada una de las intervenciones públicas.

Para el diseño de la metodología se tomaron como referencia los elementos de diseño que se mencionan en el artículo 14 de los [Lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios](#) publicados por la Secretaría de Administración y Finanzas; los documentos recomendados para el análisis en el [Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño](#) emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; así como en las recomendaciones emitidas en [los informes de evaluación](#) a las intervenciones públicas del Gobierno del Estado de Yucatán por distintos evaluadores expertos en la materia.



## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

### Metodología

La metodología se divide en dos etapas; en la primera se analizan cuatro características generales para determinar si la intervención pública es factible de ser evaluada. En caso que la intervención sea evaluable, se procede a la segunda etapa, en donde se toma en consideración los elementos básicos de diseño establecidos por la SAF, el presupuesto ejercido en los dos años previos, así como evaluaciones previas en caso que aplique. A partir de este análisis se establece el tipo de evaluación que puede ser aplicada según las características previamente descritas.



A continuación se explican brevemente las cuatro características generales, así como las variables que se determinaron para cuantificarlas.

- Interés u obligación: esta característica se refiere a que los ejecutores de gasto responsables de la intervención o el Gobernador están interesados en su evaluación; o que la normatividad vigente establece la obligación de evaluarla.
- Consolidación/Presupuesto: es importante que la intervención cuente con un proceso de consolidación que permita el análisis de su diseño y resultados alcanzados, para lo cual se toma en consideración el tiempo de operación de la intervención, así como el presupuesto aprobado, lo anterior genera certeza en la continuidad de la intervención.



## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

- c) Elementos básicos de diseño: toda intervención pública debe contar con una serie de elementos que orienten el gasto público a la generación de valor público; en este sentido se determinó para esta metodología que dichos elementos deberían de ser <sup>2</sup>:
1. Diagnóstico basado en el análisis del problema
  2. Árbol de problemas
  3. Árbol de objetivos
  4. Matriz de Indicadores para Resultados
  5. Descripción de la intervención
  6. Identificación y cuantificación de la población objetivo
  7. Cálculo de la cobertura
  8. Criterios de focalización
  9. Padrón de beneficiarios
  10. Manual de procesos
  11. Reglas de Operación
  12. Informes de los resultados de la intervención
- d) Contribución al Desarrollo: por último se determinó que con el fin de priorizar evaluaciones de intervenciones que generen un impacto, la última característica debería ser que la intervención contribuya a uno de los objetivos prioritarios de la planeación del desarrollo.

Para medir las cuatro características generales se determinaron 18 variables asignándoles un valor ponderado de tal manera que la suma de los atributos pueda alcanzar un índice que de cero a 100 puntos, siendo que para que sea factible de ser evaluada, la intervención debe alcanzar al menos 70 puntos y contar con cinco o más elementos básicos de diseño.

La ecuación del índice es la siguiente:

**Índice** = *Origen* + *Recursos Federales* + *Año de creación* + *Presupuesto aprobado*

$$+ \sum_1^5 4 * \textit{Elementos de diseño} + \sum_6^9 5 * \textit{Elementos de diseño}$$
$$+ \sum_{10}^{12} 6 * \textit{Elementos de diseño} + \textit{Contribución PED} + \textit{Contribución PMP}$$

<sup>2</sup> Los elementos básicos se tomaron principalmente de los Lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas.

## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

A continuación, se explican cada una de las variables y los criterios utilizados para asignar los valores.

1. **Origen:** se refiere al actor o mandato por el cual se considera relevante evaluar la intervención; esta variable puede alcanzar un valor de 15 puntos si cumple con alguno de los siguientes criterios:
  - a. Propuesto por la dependencia
  - b. Forma parte de la política económica
  - c. Forma parte de la política social
  - d. Forma parte de los programas de prioridad de esta administración
  - e. Propuesto por la Seplan o por la SAF
  - f. Propuesto por algún evaluador externo
2. **Recursos federales:** se refiere a si el programa ejerce recursos de los ramos 23 o 33, y que por consiguiente la normatividad establece su evaluación; en caso que ejerza recurso de alguno de los ramos se le asigna un valor de 7 puntos.
3. **Año de creación:** esta variable tiene como supuesto que a mayor tiempo creación de la intervención pública mayor consolidación debe tener, por lo que en ese sentido toma valor de cinco puntos si la intervención fue creada en 2008<sup>3</sup> o antes, cuatro puntos si fue creada de 2009 a 2010, tres puntos si fue creada en de 2011 a 2012, dos puntos si fue creada de 2013 a 2014, y un punto si fue creada después de 2015.
4. **Presupuesto aprobado:** con el objetivo de evaluar una intervención que tenga continuidad se considera que el presupuesto aprobado del año que se analiza debe ser al menos 90% del ejercido del año anterior, de ser así se le asigna cinco puntos, de ser entre 85 y 89.9% cuatro puntos, entre 80 y 84.9% dos puntos y menos de 80% no se le asignan puntos.
5. **Elementos de diseño:** De acuerdo a los lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios establecidos por la SAF, así como los términos de referencia publicados por el Coneval, cada una de las intervenciones públicas debe de contar con una serie de elementos mínimos que garanticen un adecuado diseño y gestión; sin embargo, cada uno de los elementos implica un distinto nivel de consolidación, por lo que en este sentido a cada uno se le asigna un valor diferente en caso que la intervención cuente con él o no

---

<sup>3</sup> Se considera el 2008 como año de referencia, ya que fue en ese año en el que se hicieron las reformas que dieron origen al presupuesto basado en resultados y por consiguiente se empezaron modificaciones sustanciales al diseño de las intervenciones públicas.



## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

- a. **Diagnóstico basado en el análisis del problema:** cuatro puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - b. **Árbol de problemas:** cuatro puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - c. **Árbol de objetivos:** cuatro puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - d. **Matriz de Indicadores para Resultados:** cuatro puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - e. **Descripción de la intervención:** cuatro puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - f. **Identificación y cuantificación de la población objetivo:** cinco puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - g. **Cálculo de la cobertura:** cinco puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - h. **Criterios de focalización:** cinco puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - i. **Padrón de beneficiarios:** cinco puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - j. **Manual de procesos:** seis puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - k. **Reglas de Operación:** seis puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
  - l. **Informes de los resultados de la intervención:** seis puntos si lo tiene y cero si no lo tiene.
6. **Nivel de contribución al PED:** Se analiza el nivel de contribución de la intervención pública con alguno de los objetivos del PED, se le asigna valor de 5 puntos si la contribución es muy alta, 3 puntos si es alta, 2 puntos si es media, un punto si es baja y cero si es nula.
7. **Nivel de contribución al PMP:** Se analiza el nivel de contribución de la intervención pública con alguno de los objetivos de los PMP; toma valor de 5 puntos si la contribución es muy alta, 3 puntos si es alta, 2 puntos si es media, un punto si es baja y cero si es nula.

Para determinar el nivel de contribución de la intervención pública al PED y PMP se considera si:

- I. El propósito/objetivo de la intervención contribuye directamente al logro del objetivo del PED/PMP
- II. La población objetivo es la misma
- III. El bien o servicio que entrega la intervención contribuye al logro del objetivo del PED/PMP

Una vez que se determina si la intervención es factible de ser evaluada se propone el tipo de evaluación que se le aplicará mediante los siguientes criterios:





## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

### Tipo de evaluación

#### **Evaluación Sintética del Desempeño**

Este tipo de evaluación tiene como objetivo garantizar la evaluabilidad de las intervenciones, y se realiza mediante un evaluación interna, es decir, la realizan los propios ejecutores, por lo que para poder efectuarse se necesita que tenga cinco o más de los elementos básicos y haya ejercido menos de un millón de pesos para el último ejercicio fiscal.

#### **Evaluación de Diseño**

A partir de este tipo de evaluación se debe contratar a un agente externo para su realización, por lo que se requiere que la intervención tenga al menos la mitad de los elementos básicos y haya ejercido más de un millón de pesos para el último ejercicio fiscal.

#### **Evaluación Estratégica**

Para realizar este tipo de evaluación se requiere que la intervención haya sido evaluada previamente ya sea mediante la sintética del desempeño o de diseño, que haya ejercido más de dos millones; así como que cuente de 6 a 9 de los más elementos básicos del diseño, pero sin manual de proceso ni reglas de operación. Este tipo de evaluación se considera excluyente de la de procesos.

#### **Evaluación de Procesos**

Para realizar este tipo de evaluación se requiere que la intervención haya sido evaluada previamente, que haya ejercido más de dos millones, y que cuente de 6 a 9 elementos básicos de diseño incluyendo manual de procesos o reglas de operación. Este tipo de evaluación se considera excluyente de la estratégica.

#### **Evaluación de Consistencia y Resultados**

Para realizar este tipo de evaluación se requiere que la intervención haya sido evaluada previamente mediante cualquiera de los cuatro tipos de evaluación anteriores, que haya ejercido más de cinco millones, así como que tenga 9 o más elementos básicos del diseño.

#### **Evaluación Específica del Desempeño**

Para realizar este tipo de evaluación se requiere que la intervención haya sido evaluada previamente, que haya ejercido más de tres millones de pesos en el último ejercicio fiscal, así como que tenga 8 o más elementos básicos del diseño.



## Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

### Evaluación Complementaria del Desempeño

Este tipo de evaluación es complementaria de la específica del desempeño, por lo que para su realización se requiere que la intervención haya sido evaluada previamente, que haya ejercido más de tres millones, así como que tenga 10 o más elementos básicos del diseño.

### Evaluación de Impacto

Este tipo de evaluación es el más complejo y costosos de todos, por lo que se requiere que la intervención haya sido evaluada previamente por la de consistencia y resultados o específica del desempeño, haya ejercido más de 20 millones, y tenga 11 o 12 de los elementos básicos del diseño.

### Interpretación de los resultados

Como resultado de la aplicación de la metodología se tendrá una calificación de cero a 100 puntos para cada una de las intervenciones públicas sugeridas, así como el tipo de evaluación recomendada, sin embargo, **la calificación y evaluación recomendada podrán ser modificadas** por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, en los casos que determine, siempre y cuando se base en algunos de los siguientes criterios:

- Identifique que alguno(s) de los elementos básicos de diseño no cuente con las características necesarias para la evaluación
- La intervención no haya tendido recomendaciones de evaluaciones previas
- La intervención haya sufrido un ajuste presupuestal considerable posterior al decreto de presupuesto